



Resolución Directoral

Sullana.....

20 MAR 2024

Visto, el Expediente N°00829-2024 de fecha 06 de Marzo del 2024 sobre la solicitud presentada por el Sr. Wayne Hugh Drury, identificado con CE N°006124261, y la Sra. María Angelina Vera Vías, identificada con DNI N° 07245339, en calidad de propietarios, sobre **Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno** para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en el Sub Lote 27 Zona ubicado a la altura del Km 1145+600 de la Carretera Panamericana Norte del distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Región Piura; y el Informe N° 225-2023-GOB.REG. DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD que forma parte integrante de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 21 de Noviembre del 2023, el Sr. Wayne Hugh Drury, identificado con CE N°006124261, en calidad de propietario, sobre **Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno** para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en el Sub Lote 27 Zona ubicado a la altura del Km 1145+600 de la Carretera Panamericana Norte del distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Región Piura.

Que, el Área de Saneamiento Básico mediante Informe N° 055-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD indica que existe un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas que están dentro de las instalaciones de la locación antes indicada, y que consta de un Tanque Biodigestor de 1300 lt, para tratar un caudal de 0.420m³/día (0,0049l/s), cuyo efluente será infiltrado en el terreno a través de un pozo de percolación de 2.00ml de diámetro y 3.00ml. de profundidad el cual tendrá un área de infiltración de 3.14m².

Que, asimismo, mediante el referido Informe N° 055-2024-GOB.REG.DRSP-DSRSLCC-4300201413-JLYD, se concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos para **"Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno"** de acuerdo al Procedimiento N° 29 del TUPA de la Dirección Regional de Salud Piura aprobado con RE N° 745-2015-GRP-GR, por lo que recomienda otorgar la autorización sanitaria solicitada;

Estando a lo informado por el Área de Saneamiento Básico de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria mediante Informe N° 055-2024-GOB.REG. DRSP - DSRSLCC-4300201413-JLYD que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto del Director de la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Saneamiento OS.090 – Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, la Norma de Saneamiento IS 020 – Tanques Sépticos, en el Procedimiento N° 29 de la RE N° 745-2015-GRP-GR que aprueba el TUPA de la Dirección Regional de Salud Piura, en el Decreto

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N° 344 2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-DG-DRRHH



Resolución Directoral

Sullana, 20 MAR 2024

Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley General de Salud N° 26842, Ley del Ministerio de Salud N° 27657, Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2012/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a favor del el Sr. Wayne Hugh Drury, identificado con CE N°006124261, en calidad de propietario, para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en el Sub Lote 27 Zona ubicado a la altura del Km 1145+600 de la Carretera Panamericana Norte del distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Región Piura, la Autorización Sanitaria de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - Tanque Séptico y Disposición Final en el Terreno, para su sistema de tratamiento de aguas residuales que consta de un Tanque Biodigestor de 1300 lt, para tratar un caudal de 0.420m³/día (0,0049l/s), cuyo efluente será infiltrado en el terreno a través de un pozo de percolación de 2.00ml de diámetro y 3.00ml. de profundidad el cual tendrá una área de infiltración de 3.14m².

Artículo 2°.- El Sr. Wayne Hugh Drury, identificado con CE N°006124261, en calidad de propietario, para los Servicios Higiénicos de la Vivienda Unifamiliar, ubicado en el Sub Lote 27 Zona ubicado a la altura del Km 1145+600 de la Carretera Panamericana Norte del distrito de Los Órganos, Provincia de Talara, Región Piura, deberá cumplir estrictamente con lo establecido en el manual de operación y mantenimiento para su sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y disposición final en el terreno, asimismo, deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de salud ocupacional, higiene y seguridad y el cese de las operaciones, ejecutar el plan de cierre y abandono siguiendo los lineamientos de su Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 3°.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección de Regulación y Fiscalización Sanitaria de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a ley.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la empresa solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

MMYC/SIVT/HANG



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291